

## **PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS EXENCIÓN CICLO DE GRADO MEDIO**

### **14.1 Estarán exentos/as de realizar la prueba de acceso a los CICLOS DE GRADO MEDIO:**

- Quienes hubieran superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Quienes hubieran superado la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.
- Quienes hubieran superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.

En estos casos, la preinscripción podrá realizarse directamente en el ciclo formativo que se desee cursar, aportando la documentación acreditativa y podrán acceder por el cupo reservado al alumnado procedente de prueba de acceso. La calificación que se les asignará será la que conste en la certificación correspondiente, si se ha superado la prueba de acceso a la universidad o la prueba de acceso a Formación Profesional de grado superior, y un 5 en el supuesto de haber superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.

### **14.2. Estarán exentos/as de la parte lingüística o, en su caso, del apartado que corresponda:**

- Quienes hayan superado toda la prueba o el apartado Lengua y literatura (castellana o valenciana) del que solicita la exención en convocatorias anteriores.
- Quienes hayan superado el ámbito de comunicación del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Quienes hayan superado el módulo lingüístico-social del primer nivel en un programa de cualificación profesional inicial en la Comunitat Valenciana.
- Quienes hayan superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Quienes hayan superado el ámbito Lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.
- Quienes hayan superado el módulo profesional 3012. Comunicación y Sociedad de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
- Quienes, estando exentos/as de toda la prueba, según se especifica en el punto 6.1 de la Orden 16/2016, de 20 de mayo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, opten por presentarse a ésta.

### **14.3. Estarán exentos/as de la parte social:**

- Quienes hayan superado toda la prueba o el apartado Ciencias Sociales en convocatorias anteriores.
- Quienes hayan superado el ámbito de Ciencias sociales del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Quienes hayan superado el módulo Lingüístico-social del primer nivel en un programa de cualificación profesional inicial en la Comunitat Valenciana.
- Quienes hayan superado la materia correspondiente en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Quienes hayan superado el ámbito Lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.
- Quienes hayan superado los módulos profesionales Comunicación y Sociedad I y Comunicación y Sociedad II de cualquier ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
- Quienes, estando exentos/as de toda la prueba, según el punto 6.1 de la Orden 16/2016, de 20 de mayo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, opten por presentarse a ésta.

### **14.4. Estarán exentos/as de la parte científico-matemático-técnica o, en su caso, del apartado que corresponda:**

- Quienes hayan superado toda la prueba, la parte científico-matemático-técnica o el apartado del que solicitan la exención en convocatorias anteriores.
- Quienes hayan superado el ámbito Científico-tecnológico del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Quienes hayan superado el módulo Científico-matemático del primer nivel en un programa de cualificación profesional inicial en la Comunitat Valenciana.
- Quienes hayan superado la materia correspondiente en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Quienes hayan superado los ámbitos Científico y práctico de un programa de diversificación curricular.
- Quienes hayan superado los módulos profesionales Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II de cualquier ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
- Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 o superior.
- Quienes tengan una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa.
- Quienes hayan superado dos módulos relacionados con una unidad de competencia de un título de grado medio.
- Quienes, estando exentos/as de toda la prueba, opten por presentarse a ésta.

**Las exenciones contempladas en los apartados anteriores del presente artículo serán acumulables.** Las personas interesadas en las exenciones deberán hacerlo constar en las solicitudes de inscripción.

Las personas que hayan solicitado alguna exención podrán presentarse, si así lo desean, al examen del apartado del que hayan solicitado la exención. En este caso, la nota final de dicho apartado será la mayor entre las dos que pudieran corresponderle, a saber, la nota del examen o la nota a que le da derecho la certificación que presente.